

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 11 de Septiembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 628/14.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Convenio de ejecución denominado "Programa de Mantenimiento de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa" suscrito con fecha 20 de Diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 070 de 10 de Enero de 2014, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Convenio; Decreto Alcaldicio N° 270/14 de 30 de Enero de 2014, que aprueba el Convenio ya mencionado; Memorando N° 2775/2014, de fecha 09 de Septiembre de 2014, emitido por el Jefe de Servicios Traspasados, Sr. Osvaldo Zenteno Pinto, mediante el cual solicita decretar la baja de tres cuidadores, y la incorporación de personas con dependencia severa que indica, al Programa; y Verificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Apruébese la baja de los pacientes y sus respectivos cuidadores asociados al "**Programa de Mantenimiento de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa**", celebrado con el Servicio de Salud de Iquique, justificado por dejar de cumplir los criterios de inclusión establecidos:

- **Baja por Fallecimiento:** Registro 73 del Consultorio Pedro Pulgar, indicado en el Decreto Alcaldicio 528/2014, correspondiente al paciente **Ermelinda Pérez Esteban**, RUT: 11.612.613-3 y cuidador **Julio Lara López**, RUT: 10.829.257-1, elimínese el estipendio desde el mes de Agosto de 2014.
- **Baja por Fallecimiento:** Registro 74 del Consultorio Pedro Pulgar, indicado en el Decreto Alcaldicio 528/2014, correspondiente al paciente **Abraham Ramírez Avila**, RUT: 2.958.323-4 y cuidadora **Jacqueline Ramírez Escobar**, RUT: 11.010.933-4, elimínese el estipendio desde el mes de Agosto de 2014.
- **Baja por Fallecimiento:** Registro 75 del Consultorio Pedro Pulgar, indicado en el Decreto Alcaldicio 528/2014, correspondiente al paciente **Giovanna Berrios Toro**, RUT: 11.815.594-7 y cuidador **Jorge Luna Bravo**, RUT: 16.321.144-0, elimínese el estipendio desde el mes de Agosto de 2014.

2.- Apruébese la incorporación, de las personas que se indican a continuación al "Programa de Mantenimiento de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", celebrado con el Servicio de Salud de Iquique, desde el mes de Agosto de 2014 a Diciembre de 2014, por cumplir los criterios de inclusión establecidos:

- Pacientes y Cuidadores pertenecientes al Consultorio Pedro Pulgar:

N° Registro	DATOS DEL PACIENTE			DATOS DEL CUIDADOR		
	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	APELLIDOS	NOMBRE	RUT
77	Choque Chambe	Yerko	19.737.039	Chambe Mamani	María	6.418.501-2
78	Apala Lucas	Nilda	4.250.085-2	Nina Apala	Yola	8.263.729-k
79	Barraza Herrera	Carlos	2.862.213-9	Barraza Sepúlveda	María	7.493.232-0

3.- Déjese establecido que el Convenio establece un total de 90 cupos, cuya distribución se ha autorizado de la siguiente forma:

Recinto	Distribución de cupos							
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Consultorio Pedro Pulgar	62	60	62	62	61	61	61	61
CGU Héctor Reyno	27	29	28	28	29	29	29	29
Total	89	89	90	90	90	90	90	90

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APB
Distribución:
Ser. Salud Iquique
Serv. Traspasados
Dir. Control
Adm y Finanzas